



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 613-2021-CU**  
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

**VISTA:**

La Resolución N° 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, el Artículo 8° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estatuto reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución N° 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprueba a partir del 02 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesores Auxiliares a la categoría de Profesores Asociados.

Que, por error involuntario se consignó en la Resolución 528-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, en cuanto a su DNI de la docente Escalante Medina Carla Rosario el N° 16721879, cuando en realidad debe ser el DNI 16781819, por lo que se debe rectificar la resolución antes mencionada.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62. 1 de la Ley Universitaria, N° 30220 y el Art. 24. 1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: RECTIFICAR** la Resolución N° 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, con respecto al DNI de la docente Escalante Medina Carla Rosario, debiendo quedar de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
4	16721819	ESCALANTE MEDINA CARLA ROSARIO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA MAESTRA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN URBANA Y VULNERABILIDAD SOCIOAMBIENTAL	PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 613-2021-CU**  
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

**Artículo 2º:** Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

/mesr